

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 351/03-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Ovilmora, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Ovilmora, S.A., recurso núm. 351/03-S.3.<sup>a</sup>, contra la adquisición, mediante ejercicio del derecho de retracto, de las fincas Parcelas 122 y 123 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), y tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 351/03-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 352/03-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Ovilmora, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por Ovilmora, S.A., recurso núm. 352/03-S.3.<sup>a</sup>, contra la adquisición, mediante ejercicio del derecho a retracto, de las fincas Parcelas 125 y 126 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Aznalcázar (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 352/03-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/02-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por la Junta de Compensación Valdezorras, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Junta de Compensación de Valdezorras, recurso núm. 83/02-S.3.<sup>a</sup>, contra la Corrección de Errores de la Resolución de fecha 4.11.01 por la que se aprueba la desafectación de la vía pecuaria «Cañada Real de Poco Aceite» en el tramo afectado por el Plan Parcial SUP-3 Valdezorras, en el término municipal de Sevilla (V.P. 606/00), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 83/02-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

*RESOLUCION de 21 de octubre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 427/03, interpuesto por Erquicia Domeq, SA, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla, se ha interpuesto por Erquicia Domeq, S.A., recurso núm. 427/03, contra Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 5.5.2003, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 29 de abril de 2002, recaída en el expediente sancionador núm. C-153/02, instruido por infracción administrativa a la normativa en materia de caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm 427/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución,

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de octubre de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 16 de octubre de 2003, de la Sala de Gobierno, por el que se hace público el Acuerdo de 14 de octubre de 2003, para cubrir en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados que se relacionan.*

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha acordado en fecha 14 de octubre de 2003 proveer en régimen de provisión temporal las Secretarías de los Juzgados que a continuación se relacionan:

1. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Berja núm. 2 (Almería).
2. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Huércal-Overa núm. 1 (Almería).
3. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Huércal-Overa núm. 2 (Almería).
4. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Vera núm. 1 (Almería).
5. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Ceuta núm. 4.
6. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Jerez de la Frontera núm. 3 (Cádiz).
7. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de La Línea de la Concepción núm. 3 (Cádiz).
8. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Puerto Real núm. 1 (Cádiz).
9. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo núm. 1 (Córdoba).
10. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo núm. 2 (Córdoba).
11. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Almuñécar núm. 2 (Granada).
12. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Moguer núm. 2 (Huelva).
13. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Jaén núm. 2.
14. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Linares núm. 1 (Jaén).
15. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Linares núm. 2 (Jaén).
16. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Villacarrillo núm. 2 (Jaén).
17. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Antequera núm. 1 (Málaga).
18. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Estepona núm. 1 (Málaga).
19. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Vélez-Málaga núm. 3 (Málaga).
20. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Alcalá de Guadaíra núm. 3 (Sevilla).
21. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Lebrija núm. 2 (Sevilla).
22. 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción de Sanlúcar la Mayor núm. 1 (Sevilla).

El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Durante el tiempo que desempeñan sus cargos los Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, estarán afectados por las incompatibilidades y prohibiciones contenidas en el art. 474 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, con excepción de las previstas en el art. 395 de la citada Ley.

Segunda. Solo podrán tomar parte en el concurso, aquellos licenciados en Derecho que soliciten una, varias o todas las plazas que se convocan y reúnan a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes los requisitos exigidos en el art. 14 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso, dirigirán sus instancias al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, lo que podrán hacer directamente o sirviéndose de cualquiera de las modalidades pre-

vistas en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de diez días naturales siguientes a la publicación del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

Cuarta. Las instancias y los documentos que las acompañen se presentarán por duplicado, y habrán de contener, inexcusablemente, los siguientes datos:

- a) Nombre, apellidos, edad, número del Documento Nacional de Identidad, domicilio, teléfono, y, en su caso, dirección de fax y de correo electrónico.
- b) Declaración expresa de que el solicitante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria a la fecha en que expire el plazo establecido para la presentación de solicitudes, y de que se compromete a prestar el juramento o promesa previsto en el art. 459 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- e) Relación de méritos, que a efectos de preferencia, se establecen en los arts. 482.3 y 431.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (modificada por L.O. 16/94) y art. 38.2 del Reglamento Orgánico de Secretarios Judiciales, especificando, entre otros extremos los siguientes:

1. Título de Doctor en Derecho, en su caso.
2. Ejercicio del cargo de Secretario Sustituto o de Provisión Temporal, Magistrado Suplente, Juez Sustituto o Fiscal Sustituto, con indicación del Juzgado o Tribunal donde desempeñó tales cargos y el tiempo durante el cual los hubiere desempeñado.
3. Acreditación, en su caso, de haber aprobado oposiciones a otros Cuerpos Jurídicos del Estado, en que se exija para su ingreso título de Licenciado en Derecho.
4. Mención, en su caso, del desempeño de actividad docente en alguna de las situaciones previstas en los arts. 33 y 34 de la Ley Orgánica 11/1983, de 23 de agosto, de Reforma Universitaria en Materias Jurídicas en Centros Universitarios, con concreción de las asignaturas impartidas y el tiempo y lugares de ejercicio de dicha actividad.
5. Certificación académica personal para acreditar el expediente universitario del solicitante, a lo largo de su Licenciatura en Derecho.
6. Manifestación formal referida a la preparación de oposiciones a Secretario de la Administración de Justicia, Carrera Judicial y Fiscal, o cualesquiera otras vinculadas a las Administraciones Públicas para las que sea requisito necesario la Licenciatura en Derecho, con mención, en su caso, del nombre de la academia o del preparador o preparadores.

d) Indicación, por orden de preferencia, de la plaza o de las plazas que pretenda cubrir de entre las convocadas en el concurso.

e) Compromiso de tomar posesión de la plaza, para la que resulte nombrado, en los plazos previstos, y una vez prestado el juramento o promesa prevenido legalmente.

A las instancias se acompañarán inexcusablemente fotocopia del Documento Nacional de Identidad, los documentos exigidos con carácter general para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos, y a los acreditativos de los méritos preferenciales alejados por el solicitante o copia autenticada de los mismos.

Quienes aleguen el mérito contemplado en el apartado b) del número 2 del art. 431 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en relación con el art. 482.3 de la misma Ley), y